



1148607

Resolución Gerencial General Regional

N° 208 -2024-GGR/GOB.REG.TACNA

FECHA, 07 MAY 2024

VISTOS:

El Oficio N°1853-2024-SGPRES-GRPPAT/GOB.REG.TACNA, de fecha 06 de mayo de 2024; el Informe N°1050-2024-GRPPAT-SGPRES/GOB.REG.TACNA, de fecha 06 de mayo de 2024; el Oficio N°4464-2024-GRI/GOB.REG.TACNA, de fecha 03 de mayo de 2024; el Informe N°1132-2024-GRI-SGE/GOB.REG.TACNA, de fecha 03 de mayo de 2024; el Informe N°136-2024-GRI-SGE-AEHV/GOB.REG.TACNA, de fecha 03 de mayo de 2024; el Informe N°021-2024-GRI-SGE-PYIC/GOB.REG.TACNA, de fecha 03 de mayo de 2024; el Informe N°010-2024-GRI-SGE-KMLM/GOB.REG.TACNA, de fecha 02 de mayo de 2024; el Informe N°009-2024-GRI-KMLM/GOB.REG.TACNA, de fecha 02 de mayo de 2024; el Oficio N°195-2024-A/MDQ, de fecha 30 de abril de 2024; el Oficio N°122-2024-GM/MPC, de fecha 29 de abril de 2024; el Oficio N°308-2024-A/MPT, con fecha 24 de abril de 2024; y la Opinión Legal N°728-2024-GRAJ/GOB.REG.TACNA, de fecha 07 de mayo de 2024.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Por su parte el artículo 2° de la Ley N° 27867, modificada por la Ley N° 27902 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales instituye que: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal".

El Gobierno Regional de Tacna, tiene por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, mediante la ejecución de proyectos de inversión pública en el ámbito de su jurisdicción. En cuanto organiza y conduce la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región.

Que, mediante el Oficio N°308-2024-A/MPT, con fecha 24 de abril de 2024, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Tarata, solicita financiamiento por emergencia según Decreto Supremo N°026-2014-PCM, para las zonas que fueron afectadas por las precipitaciones pluviales en el Distrito de Tarata, contemplados en las fichas de intervención.

> *Rehabilitación del Camino Vecinal TA 562, R230414, TA 563: EMP. TA 107 (KALLAPUMA) – DV. CONCHACHIRE – RIO MAURE – QUILCATAQ – CHILUYO GRANDE – CHILUYO CHICO – EMP. TA 107 del Distrito de Tarata, Provincia de Tarata, Departamento de Tacna.*

> *Rehabilitación del Camino Vecinal TA 559, EMP. PE 38- CAPARAJA del Distrito de Tarata, Provincia de Tarata, Departamento de Tacna.*

Que, mediante el Oficio N°122-2024-GM/MPC, de fecha 29 de abril de 2024, el Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Candarave, solicita el Financiamiento y Ejecución de las Fichas Técnicas de Emergencia al Director de la Oficina Regional de Seguridad Ciudadana, Defensa Nacional y COER, contempladas en las fichas de intervención.

> *Rehabilitación de la Infraestructura Hidráulica Menor en el Comité de Regantes de Santa Cruz del Distrito de Candarave – Provincia de Candarave – Departamento de Tacna*

> *Rehabilitación de la Infraestructura Hidráulica Menor en el Comité de Regantes de Calleraco del Distrito de Candarave – Provincia de Candarave – Departamento de Tacna.*

> *Rehabilitación de la Infraestructura Hidráulica Menor en el Comité de Regantes de Yucamani y Patapani del Distrito de Candarave – Provincia de Candarave – Departamento de Tacna"*

Que, mediante el Oficio N°195-2024-A/MDQ, de fecha 30 de abril de 2024, el Alcalde del Distrito de Quilahuani, solicita el financiamiento para actividades de emergencia con cargo a los recursos del fondo de



Resolución Gerencial General Regional

N° 208 -2024-GGR/GOB.REG.TACNA

FECHA, 07 MAY 2024

inversiones ante ocurrencia de desastres naturales al Gobernador Regional de Tacna, para la actividad de emergencia denominado: "Rehabilitación, Limpieza y Descolmatación de Reservorios, Bocatomas, Canales y Acequias del Distrito de Quilahuani – Provincia Candarave – Departamento de Tacna".

Que, mediante el Informe N°009-2024-GRI-KMLM/GOB.REG.TACNA, de fecha 02 de mayo de 2024, el Evaluador de Proyectos, concluye: "

- > La ficha de Actividad de Emergencia "Rehabilitación de la Infraestructura Hidráulica Menor en el Comité de Regantes de Santa Cruz del Distrito de Candarave – Provincia de Candarave – Departamento de Tacna", tiene un presupuesto de S/ 129,414.18 (Ciento Veintinueve Mil Cuatrocientos Catorce con 18/100 soles) y un plazo de ejecución de 15 días calendario.
- > La ficha de Actividad de Emergencia "Rehabilitación de la Infraestructura Hidráulica Menor en el Comité de Regantes de Calleraco del Distrito de Candarave – Provincia de Candarave – Departamento de Tacna" tiene un presupuesto de S/ 96,633.05 (Noventa y Seis Mil Seiscientos Treinta y Tres con 05/100 soles) y un plazo de ejecución de 15 días calendario.
- > La ficha de Actividad de Emergencia "Rehabilitación de la Infraestructura Hidráulica Menor en el Comité de Regantes de Yucamani y Patapani del Distrito de Candarave – Provincia de Candarave – Departamento de Tacna" tiene un presupuesto de S/ 122,200.94 (Ciento Veintidós Mil Doscientos con 94/100 soles) y un plazo de ejecución de 15 días calendario.

Que, mediante el Informe N°010-2024-GRI-SGE-KMLM/GOB.REG.TACNA, de fecha 02 de mayo de 2024, el Evaluador de Proyectos, concluye:

La ficha de actividad de emergencia "Rehabilitación, Limpieza y Descolmatación de Reservorios, Bocatomas, Canales y Acequias del Distrito de Quilahuani – Provincia Candarave – Departamento de Tacna", tiene un presupuesto de S/ 181,799.17 (Ciento Ochenta y Un Mil Setecientos Noventa y Nueve con 17/100 soles), con un plazo de ejecución de 30 días calendario y modalidad de ejecución por Administración Directa.

Que, mediante el Informe N°021-2024-GRI-SGE-PYIC/GOB.REG.TACNA, de fecha 03 de mayo de 2024, el Evaluador de Proyectos, concluye:

El presupuesto total para el Plan de actividad por emergencia "Rehabilitación del Camino Vecinal TA 562, R230414, TA 564: EMP. TA 107 (KALLAPUMA) – DV. CONCHACHIRE – RIO MAURE – QUILCATAQ – CHILUYO GRANDE – CHILUYO CHICO – EMP. TA 107 del Distrito de Tarata, Provincia de Tarata, Departamento de Tacna", asciende a la suma de S/ 140,494.1 (Ciento Cuarenta Mil Cuatrocientos Noventa y Cuatro con 18/100 soles)

El presupuesto total para el Plan de actividad por emergencia: "Rehabilitación del Camino Vecinal TA 559, EMP. PE 38- CAPARAJA del Distrito de Tarata, Provincia de Tarata, Departamento de Tacna", asciende a la suma de S/ 104,543.05 (Ciento Cuatro Mil Quinientos Cuarenta y Tres con 05/100 soles)

Se procede a otorgar la Conformidad Técnica a las Fichas Técnicas de Emergencia y Planes de Actividad del Distrito de Tarata, en las siguientes zonas de intervención:
- Rehabilitación del Camino Vecinal TA 562, R230414, TA 563: EMP. TA 107 (KALLAPUMA) – DV. CONCHACHIRE – RIO MAURE – QUILCATAQ – CHILUYO GRANDE – CHILUYO CHICO – EMP. TA 107 del Distrito de Tarata, Provincia de Tarata, Departamento de Tacna.
- Rehabilitación del Camino Vecinal TA 559, EMP. PE 38- CAPARAJA del Distrito de Tarata, Provincia de Tarata, Departamento de Tacna.

Que, mediante el Informe N°136-2024-GRI-SGE-AEHV/GOB.REG.TACNA, de fecha 03 de mayo de 2024, el Coordinador de Evaluadores, concluye: "(...) se concluye dar Conformidad Técnica Favorable a las Fichas de Actividades por Emergencia y sus Planes de Actividad contenidas en el Oficio N°272-2024-



Resolución Gerencial General Regional

N° 208 -2024-GGR/GOB.REG.TACNA

FECHA, 07 MAY 2024

ORSCDNCOER/GOB.REG.TACNA (que incluye el Oficio N°0195-2024-A/MDQ; el Oficio N°122-2024-GM/MPC; el Oficio N°308-2024-A/MPT)"

Que, mediante el Informe N°1132-2024-GRI-SGE/GOB.REG.TACNA, de fecha 03 de mayo de 2024, la Sub Gerencia de Estudios remite sin observaciones el Informe N°136-2024-GRI-SGE-AEHV/GOB.REG.TACNA, a efectos se continúe con el trámite administrativo correspondiente.

Que, mediante el Oficio N°4464-2024-GRI/GOB.REG.TACNA, de fecha 03 de mayo de 2024, la Gerencia Regional de Infraestructura, remite la conformidad técnica a las fichas de actividades por emergencia y sus respectivos planes de actividad aprobado por el Coordinador de Evaluadores.

Que, mediante el Informe N°1050-2024-GRPPAT-SGP/GOB.REG.TACNA, de fecha 06 de mayo de 2024, la Sub Gerencia de Presupuesto concluye: "Conforme las atribuciones que le competen a esta instancia en materia estrictamente presupuestal, en concordancia con el artículo 41° del Decreto Legislativo N°1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y en amparo al D.S. N°026-2024-PCM y D.S. N°027-2024-PCM, se informa la existencia de disponibilidad presupuestal para la aprobación de las actividades de emergencia indicadas en el párrafo precedente, por el monto de S/ 775,084.57 soles, el mismo que será afectado a la Fuente de Financiamiento 5-Recursos Determinados y Rubro 18-Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones. (...) de la revisión a la documentación, se detallan las actividades de emergencia según lo siguiente:

ÍTEM	DENOMINACIÓN	COSTO DIRECTO	GASTOS GENERALES	SUPERVISIÓN	TOTAL
1	REHABILITACIÓN DEL CAMINO VECINAL TA-562, R230414, TA-564: EMP. TA-107 (KALLAPUMA) – DV. CONCHACHIRI – RIO MAURE – QUILCATA – CHILUYO GRANDE – CHILUYO CHICO – EMP. TA-107 DEL DISTRITO DE TARATA, PROVINCIA DE TARATA, DEPARTAMENTO TACNA	118,062.33	16,528.73	5,903.12	140,494.18
2	REHABILITACIÓN DEL CAMINO VECINAL TA-559, EMP. PE 38 – CAPARAJA DEL DISTRITO DE TARATA, PROVINCIA DE TARATA, DEPARTAMENTO TACNA	87,851.30	12,299.18	4,392.57	104,543.05
3	REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA MENOR EN EL COMITÉ DE REGANTES DE SANTA CRUZ DEL DISTRITO DE CANDARAVE – PROVINCIA DE CANDARAVE – DEPARTAMENTO DE TACNA	110,610.41	13,273.25	5,530.52	129,414.18
4	REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA MENOR EN EL COMITÉ DE REGANTES DE CALLERACO DEL DISTRITO DE CANDARAVE – PROVINCIA DE CANDARAVE – DEPARTAMENTO DE TACNA	82,592.35	9,911.08	4,129.62	96,633.05
5	REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA MENOR EN EL COMITÉ DE REGANTES DE YUCAMAMI Y PATAPATANI DEL DISTRITO DE CANDARAVE – PROVINCIA DE CANDARAVE – DEPARTAMENTO DE TACNA	104,445.25	12,533.43	5,222.26	122,200.94
6	REHABILITACIÓN, LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE RESERVORIOS, BOCATOMAS, CANALES Y ACEQUIAS DEL DISTRITO DE QUILAHUANI – PROVINCIA CANDARAVE – DEPARTAMENTO DE TACNA	152,772.41	21,388.14	7,638.62	181,799.17
TOTAL					775,084.57

Que, mediante el Oficio N°1853-2024-SGP/GOB.REG.TACNA, de fecha 06 de mayo de 2024, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite sin observaciones la disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 775,084.57 soles, el mismo que será afectado a la Fuente de Financiamiento 5- Recursos Determinados y Rubro 18-Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, para el financiamiento de las siguientes fichas de emergencia:

- REHABILITACIÓN DEL CAMINO VECINAL TA-562, R230414, TA-564: EMP. TA-107 (KALLAPUMA) – DV. CONCHACHIRE – RIO MAURE – QUILCATA – CHILUYO GRANDE – CHILUYO CHICO – EMP. TA-107 DEL DISTRITO DE TARATA, PROVINCIA DE TARATA, DEPARTAMENTO DE TACNA
- REHABILITACIÓN DEL CAMINO VECINAL TA 559, EMP. PE 38- CAPARAJA DEL DISTRITO DE TARATA, PROVINCIA DE TARATA, DEPARTAMENTO DE TACNA.





Resolución Gerencial General Regional

N° 208-2024-GGR/GOB.REG.TACNA

FECHA, 07 MAY 2024

- REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA MENOR EN EL COMITÉ DE REGANTES DE SANTA CRUZ DEL DISTRITO DE CANDARAVE – PROVINCIA DE CANDARAVE – DEPARTAMENTO DE TACNA.

- REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA MENOR EN EL COMITÉ DE REGANTES DE CALLERACO DEL DISTRITO DE CANDARAVE – PROVINCIA DE CANDARAVE – DEPARTAMENTO DE TACNA

- REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA MENOR EN EL COMITÉ DE REGANTES DE YUCAMANI Y PATAPATANI DEL DISTRITO DE CANDARAVE – PROVINCIA DE CANDARAVE – DEPARTAMENTO DE TACNA

- REHABILITACIÓN, LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE RESERVIOS, BOCATOMAS, CANALES Y ACEQUIAS DEL DISTRITO DE QUILAHUANI – PROVINCIA CANDARAVE – DEPARTAMENTO DE TACNA.

Que, de conformidad con el Artículo 2 de la Ley N° 27867, modificada por la Ley N° 27902, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el cual dispone que “Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia”.

Que, mediante el numeral 3) del Artículo 1° de la Resolución de Contraloría N°195-88-CG de fecha 18/07/1988 que aprueba normas que regulan la ejecución de obras públicas por administración directa, establece que: Las entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad, deben contar con la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico administrativo y los equipos necesarios.

Que, el numeral 1) del artículo 26° de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones delinea que, la declaración de viabilidad de un proyecto se aplica a través de la ficha técnica o estudio de pre inversión el cual debe estar alineado al cierre de brechas de infraestructura, debiendo tener una contribución al bienestar de la población y sea sostenible durante el funcionamiento del proyecto.

Que, el numeral 3) del artículo 40° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, estatuye que: “Corresponde a las (...) entidades: 1. Programar, ejecutar y supervisar las actividades mediante las cuales se garantiza la operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de las inversiones, para brindar los servicios a los usuarios de manera adecuada y oportuna, asegurando con ello su sostenibilidad, preservando su uso y vida útil”.

Que, el Decreto Supremo N° 026-2024-PCM de fecha 07 de marzo 2024, se declara el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Amazonas, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Junín, Lima, Moquegua, Puno, Tacna y Ucayali, que se encuentran detallados en el Anexo que forma parte del presente decreto supremo, por impacto de daños a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales, por el plazo de sesenta (60) días calendario, para la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias, de respuesta y rehabilitación que correspondan; prescribiendo en el artículo 2° las acciones a ejecutar por parte de los gobiernos regionales y locales comprendidos, con la coordinación técnica y seguimiento del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) y la participación del Ministerio de Salud, del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, del Ministerio de Educación, del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, del Ministerio de Energía y Minas, del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, del Ministerio del Interior, del Ministerio de Defensa, y demás instituciones públicas y privadas involucradas, ejecutarán las medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias, de respuesta y rehabilitación que correspondan. Dichas acciones deberán tener nexo directo de causalidad entre las intervenciones y el evento, y podrán ser modificadas de acuerdo a las necesidades y elementos de seguridad que se vayan presentando durante su ejecución, sustentadas en los estudios técnicos de las entidades competentes. Así del anexo del citado decreto supremo se visualiza que el Distrito de Ticaco se encuentra dentro de dicha declaratoria de emergencia.

Estando a los Informes favorables de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial (Oficio N°1853-2024-SGPRE-GRPPAT/GOB.REG.TACNA), Gerencia Regional de Infraestructura (Oficio N°4464-2024-GRI/GOB.REG.TACNA), y Sub Gerencia de Estudios (Informe N°1132-2024-GRI-SGE/GOB.REG.TACNA) y del Coordinador de Evaluadores (Informe N°136-2024-GRI-



Resolución Gerencial General Regional

N° 208 -2024-GGR/GOB.REG.TACNA

FECHA, 07 MAY 2024

SGE-AEHV/GOB.REG.TACNA) resulta pertinente emitir el correspondiente acto resolutivo aprobando las Fichas Técnicas de Emergencia y Planes de Actividad.

Que, mediante la Opinión Legal N°728-2024-GRAJ/GOB.REG.TACNA, de fecha 07 de mayo de 2024, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, opina: "Que es procedente **APROBAR** las Fichas Técnicas de Emergencia y Planes de Actividad, correspondiendo a las siguientes:

- Fichas Técnicas de Emergencia y Planes de Actividad del Distrito de Tarata, Provincia de Tarata, Departamento de Tacna en las siguientes zonas de intervención:
 - REHABILITACIÓN DEL CAMINO VECINAL TA-562, R230414, TA-564: EMP. TA-107 (KALLAPUMA) – DV. CONCHACHIRE – RIO MAURE – QUILCATA – CHILUYO GRANDE – CHILUYO CHICO – EMP. TA-107 DEL DISTRITO DE TARATA, PROVINCIA DE TARATA, DEPARTAMENTO DE TACNA
 - REHABILITACIÓN DEL CAMINO VECINAL TA 559, EMP. PE 38- CAPARAJA DEL DISTRITO DE TARATA, PROVINCIA DE TARATA, DEPARTAMENTO DE TACNA.
- Fichas Técnicas de Emergencia y Planes de Actividad del Distrito de Candarave, Provincia de Candarave, Departamento de Tacna en las siguientes zonas de intervención:
 - REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA MENOR EN EL COMITÉ DE REGANTES DE SANTA CRUZ DEL DISTRITO DE CANDARAVE – PROVINCIA DE CANDARAVE – DEPARTAMENTO DE TACNA
 - REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA MENOR EN EL COMITÉ DE REGANTES DE CALLERACO DEL DISTRITO DE CANDARAVE – PROVINCIA DE CANDARAVE – DEPARTAMENTO DE TACNA.
 - REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA MENOR EN EL COMITÉ DE REGANTES DE YUCAMANI Y PATAPATANI DEL DISTRITO DE CANDARAVE – PROVINCIA DE CANDARAVE – DEPARTAMENTO DE TACNA.
- Fichas Técnicas de Emergencia y Planes de Actividad de la Distrito de Quilahuani, Provincia de Candarave, Departamento de Tacna en la siguiente zona de intervención:
 - REHABILITACIÓN, LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE RESERVORIOS, BOCATOMAS, CANALES Y ACEQUIAS DEL DISTRITO DE QUILAHUANI – PROVINCIA CANDARAVE – DEPARTAMENTO DE TACNA

Que, de conformidad con la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Ordenanza Regional N° 016-2022-CR/GOB.REG.TACNA., que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Tacna y en uso de la delegación de facultades conferidas mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 017-2024-GR/GOB.REG.TACNA., y contando con la visación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Seguridad Ciudadana, Defensa Nacional y COER, y la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Tacna.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** las Fichas Técnicas de Emergencia y Planes de Actividad del Distrito de Tarata, Provincia de Tarata, Departamento de Tacna en las siguientes zonas de intervención:

- REHABILITACIÓN DEL CAMINO VECINAL TA-562, R230414, TA-564: EMP. TA-107 (KALLAPUMA) – DV. CONCHACHIRE – RIO MAURE – QUILCATA – CHILUYO GRANDE – CHILUYO CHICO – EMP. TA-107 DEL DISTRITO DE TARATA, PROVINCIA DE TARATA, DEPARTAMENTO DE TACNA, cuyo presupuesto es de S/ 140,494.18 (Ciento Cuarenta Mil Cuatrocientos Noventa y Cuatro con 18/100 soles), bajo la modalidad de Administración Directa, con un plazo de ejecución de 30 días calendario, conforme los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.
- REHABILITACIÓN DEL CAMINO VECINAL TA 559, EMP. PE 38- CAPARAJA DEL DISTRITO DE TARATA, PROVINCIA DE TARATA, DEPARTAMENTO DE TACNA, cuyo presupuesto es de S/ 104,543.05 (Ciento Cuatro Mil Quinientos Cuarenta y Tres con 05/100 soles), bajo la modalidad de Administración Directa, con un plazo de ejecución de 30 días calendario, conforme los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.





Resolución Gerencial General Regional

N° 208 -2024-GGR/GOB.REG.TACNA

FECHA, 07 MAY 2024

ARTÍCULO SEGUNDO. – APROBAR las Fichas Técnicas de Emergencia y Planes de Actividad del Distrito de Candarave, Provincia de Candarave, Departamento de Tacna en las siguientes zonas de intervención:

- REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA MENOR EN EL COMITÉ DE REGANTES DE SANTA CRUZ DEL DISTRITO DE CANDARAVE – PROVINCIA DE CANDARAVE – DEPARTAMENTO DE TACNA, cuyo presupuesto es de S/ 129,414.18 (Ciento Veintinueve Mil Cuatrocientos Catorce con 18/100 soles), bajo la modalidad de Administración Directa, con un plazo de ejecución de 15 días calendario, conforme los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.
- REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA MENOR EN EL COMITÉ DE REGANTES DE CALLERACO DEL DISTRITO DE CANDARAVE – PROVINCIA DE CANDARAVE – DEPARTAMENTO DE TACNA, cuyo presupuesto es de S/ 96,633.05 (Noventa y Seis Mil Seiscientos Treinta y Tres con 05/100 soles), bajo la modalidad de Administración Directa, con un plazo de ejecución de 15 días calendario, conforme los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.
- REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA MENOR EN EL COMITÉ DE REGANTES DE YUCAMANI Y PATAPATANI DEL DISTRITO DE CANDARAVE – PROVINCIA DE CANDARAVE – DEPARTAMENTO DE TACNA, cuyo presupuesto es de S/ 122,200.94 (Ciento Veintidós Mil Doscientos con 94/100 soles), bajo la modalidad de Administración Directa, con un plazo de ejecución de 15 días calendario, conforme los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.



ARTÍCULO TERCERO. – APROBAR las Fichas Técnicas de Emergencia y Planes de Actividad del Distrito de Candarave, Provincia de Candarave, Departamento de Tacna en las siguientes zonas de intervención:

- REHABILITACIÓN, LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE RESERVORIOS, BOCATOMAS, CANALES Y ACEQUIAS DEL DISTRITO DE QUILAHUANI – PROVINCIA CANDARAVE – DEPARTAMENTO DE TACNA, cuyo presupuesto es de S/ 181,799.17 (Ciento Ochenta y Un Mil Setecientos Noventa y Nueve con 17/100 soles), bajo la modalidad de Administración Directa, con un plazo de ejecución de 30 días calendario.



ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER a las áreas correspondientes tomen las acciones administrativas para el cumplimiento de la presente Resolución, de acuerdo a la normatividad vigente y lineamientos institucionales.

ARTÍCULO QUINTO. – NOTIFICAR con la presente Resolución a los entes pertinentes del Gobierno Regional de Tacna, para su conocimiento y demás fines.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

DISTRIBUCIÓN:

- GGR
- GRAJ
- GRPPAT
- GRI
- ORSCDNCOER
- Interesado
- Archivo
- JLCC/ALGC



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

ING. JAIME LIZARDO CARPIO CAMACHO
GERENTE GENERAL REGIONAL

